

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIAJIBJ7006012U1
Registro Federal de ContribuyentesJULIO CESAR JIMENEZ BOLAINA
Nombre, denominación o razón socialIdCIF: 18040156385
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**Lugar y Fecha de Emisión
SABINAS , COAHUILA DE ZARAGOZA A 09 DE JUNIO DE 2025

JIBJ7006012U1

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	JIBJ7006012U1
CURP:	JIBJ700601HTCMLL03
Nombre (s):	JULIO CESAR
Primer Apellido:	JIMENEZ
Segundo Apellido:	BOLAINA
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 2007
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	24 DE FEBRERO DE 2010
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 26740	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: CARRETERA 57 KM 1184	Número Exterior: S N
Número Interior:	Nombre de la Colonia: FUNDADORES
Nombre de la Localidad: SABINAS	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: SABINAS
Nombre de la Entidad Federativa: COAHUILA DE ZARAGOZA	Entre Calle:

**Hacienda**
Secretaría de Hacienda y Crédito Público**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**Contacto**Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06500, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país.
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Acreditación de Derechohabientes IMSS



Centro de enrolamiento: UMF 23
Folio: 05-1-023-0023741
Tipo de Movimiento: Expedición 1a vez
Vigencia: //
Fecha de Expedición: 23/05/2012

Apellido Paterno: JIMENEZ
Apellido Materno: BOLAINA
Nombre (s): JULIO CESAR
NSS: 83967000163
CURP: JIBJ7306031HTCMLL03

UMF de Adscripción:
Fecha de Nacimiento: 01/05/1970
Sexo: HOMBRE
Nacionalidad: MEXICANA

Domicilio

Calle: HUIZACHE
Número Exterior: 1037
Número Interior: 0
Entre calles: LO DESCONOCE NO LO PROPORCIONO y LO DES
Colonia: LOS MANZANOS
Código Postal: 00000
Delegación o Municipio: Sabinas
Entidad Federativa: COAHUILA DE ZARAGOZA
País: MEXICO

Importante:

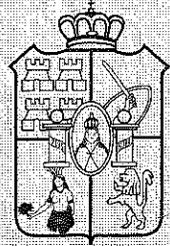
Conserve este documento en un lugar seguro.
En Caso de alteración o extravío de su credencial,
Usted deberá mostrar este comprobante
en los módulos de acreditación.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



REGISTRO CIVIL



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y COMO OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL EN ESTE MUNICIPIO, CERTIFICO QUE EN EL LIBRO No. 0001 DE ESTE REGISTRO CIVIL A MI CARGO, EN LA FOJA 277/FTE. SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA No. 00553 Y CON FECHA DE REGISTRO 03/04/1973 LEVANTADA POR EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL C. JESUS RUFFO CUSTODIO VINAGRE DE LA LOCALIDAD DE CUNDUACAN DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN DEL ESTADO DE TABASCO, LA CUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE JULIO CESAR JIMENEZ BOLAINA
(NOMBRE) (PRIMER APELLIDO) (SEGUNDO APELLIDO)

FECHA DE NACIMIENTO 01 JUNIO 1970 HORA 13:00
DIA MES AÑO

PRESENTADO VIVO MUERTO SEXO MASCULINO FEMENINO

LUGAR DE NACIMIENTO R/A. MARIN 2/A S. CUNDUACAN, TABASCO

COMPARECIO EL PADRE LA MADRE AMBOS REGISTRADO PERSONA DISTINTA

PADRES

NOMBRE MATIAS JIMENEZ HDEZ. EDAD 30 NACIONALIDAD MEXICANA

NOMBRE DEYANIRA BOLAINA S. EDAD 23 NACIONALIDAD MEXICANA

ABUELOS

ABUELO PATERNO _____ NACIONALIDAD _____

ABUELA PATERNA _____ NACIONALIDAD _____

ABUELO MATERNO _____ NACIONALIDAD _____

ABUELA MATERNA _____ NACIONALIDAD _____

TESTIGOS

NOMBRE SANTIAGO VINAGRE R. EDAD 39 NACIONALIDAD MEXICANA

NOMBRE NOEMI DE DIOS DE V. EDAD 34 NACIONALIDAD MEXICANA

No. DE CERTIFICADO DE NACIMIENTO _____ C.R.P. _____

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE _____ EDAD _____ PARENTESCO _____

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 79 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN TABASCO A LOS 04 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2015 DOY FE.

SELLO DE LA OFICIALIA 01 DEL REGISTRO CIVIL EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO

OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

LIC. ABNER SAEL AGUILAR ESCOBAR
OFICIAL 01

NOMBRE

FIRMA



CAPTURA carmitaescobarVALIDA mariadelacruz

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA: ENMENDADURAS, BORRATURAS O DEFIGURACIONES

3297546

AVISO PARA RETENCIÓN DE DESCUENTOS



FOLIO: 210511079294

FECHA: 09/03/2011

NOMBRE Y DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA RETENEDORA	N.R.P.: A3514608100
CUBIERTAS DE ASIENTOS DE SABINAS SA DE C CARRET 57 KM 1184 FUNDADORES C.P. 26740 COAHUILA DE ZARAGOZA, SABINAS	

El INFONAVIT ha otorgado un crédito de vivienda al trabajador, cuyos datos se consignan al calce, quien aceptó para amortizarlo le sean efectuados descuentos a su salario según se señala en el recuadro de "DESCUENTO" de este aviso, pudiendo ser:

- La cantidad que resulte de multiplicar el porcentaje de descuento anotado, por el salario determinado conforme a lo establecido por el artículo 29 de la Ley del INFONAVIT.
- La cantidad que resulte de multiplicar el factor de cuota fija indicado, por el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal (SMDVDF) en la fecha de retención.

Con fundamento en los artículos 97, fracción III y 110, fracción III, de la Ley Federal del Trabajo, 29, fracción III, de la Ley del INFONAVIT y 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y tercero transitorio del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al INFONAVIT, deberá usted descontar del salario diario integrado de aportación, sin límite superior salarial y con la periodicidad con que efectúe el pago de éste, la cantidad que resulte conforme al tipo de descuento indicado en los puntos anteriores, **a partir del día siguiente a aquel en que se le haya notificado el presente aviso**, conforme a lo siguiente:

- Si el trabajador percibe un salario mínimo, el descuento deberá ser del 20% del mismo.
- Cuando se indique el descuento en factor de cuota fija y el periodo sea menor a los días que comprende el bimestre, deberá retener y enterar la parte proporcional de los días del bimestre efectivamente laborados por el trabajador.

El entero de los descuentos se efectuará de manera bimestral conjuntamente con las aportaciones patronales, en la entidad receptora autorizada de su preferencia, a más tardar el día 17 del mes siguiente al bimestre que corresponda, o al día siguiente hábil si aquel no lo fuera o fuera viernes, mediante el programa de cómputo aprobado por el Instituto o utilizando las "Cédulas de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones" emitidas conjuntamente por el IMSS y el INFONAVIT, cuando así proceda.

Los patrones son solidariamente responsables del entero de los descuentos ante el Instituto, en términos de lo que señalan los artículos 26, fracción I del Código Fiscal de la Federación, 29 fracción III, de la Ley del INFONAVIT, 46, 47 y 48 del Reglamento de Inscripción antes citado, a partir del día siguiente a aquel en que reciban este aviso y hasta en tanto no se presente aviso de baja del trabajador en el formato Afil-04 del IMSS-INFONAVIT o el equivalente, o reciban del Instituto el Aviso de Suspensión de Descuentos.

En caso de no dar cumplimiento a las obligaciones antes señaladas, se hará acreedor a la determinación y cobro de el (los) crédito(s) fiscal(es) y a las sanciones que correspondan por violaciones a la Ley y sus Reglamentos en los términos de los artículos 2, 4 y 6 del Código Fiscal de la Federación y 30, 55, 56, y 57 de la Ley del INFONAVIT y 6, 7, 19, 20, 21, 22, y 25 del Reglamento para la Imposición de Sanciones por Infracciones a las Disposiciones de la Ley del INFONAVIT y sus Reglamentos.

Hacemos de su conocimiento, que por ningún motivo deberá sellar ni firmar este documento si el trabajador a que se refiere el mismo no guarda actualmente relación laboral con usted, en caso contrario, será responsable del entero de las amortizaciones que correspondan, sin perjuicio de aplicar el contenido del artículo 58 de la Ley del INFONAVIT.

De conformidad con el artículo 44 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al INFONAVIT, la omisión de los datos de un trabajador en la Cédula de Determinación emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social no exime al patrón de la obligación de retener y enterar los descuentos a través del programa de cómputo autorizado.

La recepción y firma de este Aviso, implica que acepta que la relación laboral que mantiene con el trabajador que se cita, se encuentra vigente y que no existen causas probables para que ésta se rescinda en términos de los artículos 47 y 51 de la Ley Federal del Trabajo o se termine por lo previsto en el artículo 53 de dicha Ley; dentro de los 90 días posteriores a la fecha de recepción y firma de este Aviso.

NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	NÚMERO DE CRÉDITO	RFC O CURP DEL TRABAJADOR	NOMBRE DEL TRABAJADOR Y DOMICILIO DE LA VIVIENDA OBJETO DEL CRÉDITO
83967000163	0511042944	JIBJ7006012U1	JIMENEZ BOLAINA JULIO CESAR
DESCUENTO			HUIZACHE PONIENTE 1037 SMZ NA MZ 18 LT 9 EDIF NA NIV 3 FRACCIONAMIENTO LOS MANZANOS C.P. 26729 COAHUILA DE ZARAGOZA, SABINAS
PORCENTAJE	FACTOR DE CUOTA FIJA EN VSM		
	16.172		

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO LUGO JIMENEZ
GERENTE CONSULTIVO DE RECAUDACION FISCAL

PERSONA QUE RECIBE EL AVISO	FECHA DE RECEPCIÓN	SELLO DE LA EMPRESA
 ALEJANDRA RAMIREZ NOMBRE	10/03/2011 DD/MM/AAAA	
 FIRMA		

AVISO PARA RETENCIÓN DE DESCUENTOS



FOLIO: 210511079294

FECHA: 09/03/2011

NOMBRE Y DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA RETENEDORA CUBIERTAS DE ASIENTOS DE SABINAS SA DE C CARRET 57 KM 1184 FUNDADORES C.P. 26740 COAHUILA DE ZARAGOZA, SABINAS	N.R.P.: A3514608100

El INFONAVIT ha otorgado un crédito de vivienda al trabajador, cuyos datos se consignan al calce, quien aceptó para amortizarlo le sean efectuados descuentos a su salario según se señala en el recuadro de "DESCUENTO" de este aviso, pudiendo ser:

- La cantidad que resulte de multiplicar el porcentaje de descuento anotado, por el salario determinado conforme a lo establecido por el artículo 29 de la Ley del INFONAVIT.
- La cantidad que resulte de multiplicar el factor de cuota fija indicado, por el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal (SMDVDF) en la fecha de retención.

Con fundamento en los artículos 97, fracción III y 110, fracción III, de la Ley Federal del Trabajo, 29, fracción III, de la Ley del INFONAVIT y 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y tercero transitorio del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al INFONAVIT, deberá usted descontar del salario diario integrado de aportación, sin límite superior salarial y con la periodicidad con que efectúe el pago de éste, la cantidad que resulte conforme al tipo de descuento indicado en los puntos anteriores, **a partir del día siguiente a aquel en que se le haya notificado el presente aviso**, conforme a lo siguiente:

- Si el trabajador percibe un salario mínimo, el descuento deberá ser del 20% del mismo.
- Cuando se indique el descuento en factor de cuota fija y el periodo sea menor a los días que comprende el bimestre, deberá retener y enterar la parte proporcional de los días del bimestre efectivamente laborados por el trabajador.

El entero de los descuentos se efectuará de manera bimestral conjuntamente con las aportaciones patronales, en la entidad receptora autorizada de su preferencia, a más tardar el día 17 del mes siguiente al bimestre que corresponda, o al día siguiente hábil si aquel no lo fuera o fuera viernes, mediante el programa de cómputo aprobado por el Instituto o utilizando las "Cédulas de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones" emitidas conjuntamente por el IMSS y el INFONAVIT, cuando así proceda.

Los patrones son solidariamente responsables del entero de los descuentos ante el Instituto, en términos de lo que señalan los artículos 26, fracción I del Código Fiscal de la Federación, 29 fracción III, de la Ley del INFONAVIT, 46, 47 y 48 del Reglamento de Inscripción antes citado, a partir del día siguiente a aquel en que reciban este aviso y hasta en tanto no se presente aviso de baja del trabajador en el formato Afil-04 del IMSS-INFONAVIT o el equivalente, o reciban del Instituto el Aviso de Suspensión de Descuentos.

En caso de no dar cumplimiento a las obligaciones antes señaladas, se hará acreedor a la determinación y cobro de el (los) crédito(s) fiscal(es) y a las sanciones que correspondan por violaciones a la Ley y sus Reglamentos en los términos de los artículos 2, 4 y 6 del Código Fiscal de la Federación y 30, 55, 56, y 57 de la Ley del INFONAVIT y 6, 7, 19, 20, 21, 22, y 25 del Reglamento para la Imposición de Sanciones por Infracciones a las Disposiciones de la Ley del INFONAVIT y sus Reglamentos.

Hacemos de su conocimiento, que por ningún motivo deberá sellar ni firmar este documento si el trabajador a que se refiere el mismo no guarda actualmente relación laboral con usted, en caso contrario, será responsable del entero de las amortizaciones que correspondan, sin perjuicio de aplicar el contenido del artículo 58 de la Ley del INFONAVIT.

De conformidad con el artículo 44 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al INFONAVIT, la omisión de los datos de un trabajador en la Cédula de Determinación emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social no exime al patrón de la obligación de retener y enterar los descuentos a través del programa de cómputo autorizado.

La recepción y firma de este Aviso, implica que acepta que la relación laboral que mantiene con el trabajador que se cita, se encuentra vigente y que no existen causas probables para que ésta se rescinda en términos de los artículos 47 y 51 de la Ley Federal del Trabajo o se termine por lo previsto en el artículo 53 de dicha Ley; dentro de los 90 días posteriores a la fecha de recepción y firma de este Aviso.

NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	NÚMERO DE CRÉDITO	RFC O CURP DEL TRABAJADOR	NOMBRE DEL TRABAJADOR Y DOMICILIO DE LA VIVIENDA OBJETO DEL CRÉDITO
83967000163	0511042944	JIBJ7006012U1	JIMENEZ BOLAINA JULIO CESAR
DESCUENTO			HUIZACHE PONIENTE 1037 SMZ NA MZ 18 LT 9 EDIF NA NIV 3 FRACCIONAMIENTO LOS MANZANOS C.P. 26729 COAHUILA DE ZARAGOZA, SABINAS
PORCENTAJE	FACTOR DE CUOTA FIJA EN VSM		
	16.172		

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO LUGO JIMENEZ
GERENTE CONSULTIVO DE RECAUDACION FISCAL

PERSONA QUE RECIBE EL AVISO		FECHA DE RECEPCIÓN	SELLO DE LA EMPRESA
		10/03/2011	
ALEJANDRA RAMIREZ	FIRMA	DD/MM/AAAA	

SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS CERTIFICACIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, CERTIFICA que JULIO CESAR JIMENEZ BOLAINA, con CURP JIBJ700601HTCMLL03, cursó y acreditó la Educación Secundaria en octubre del 1992, en EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTO , con Clave de Centro de Trabajo 05FIA0001F, con el promedio final que se indica, según constancias que obran en el archivo de Control Escolar.

PROMEDIO FINAL:

El presente documento de certificación se expide en H. Cárdenas, Tabasco a los dos días del mes de julio de dos mil veintiuno.

Autoridad educativa: MARIO CEPEDA VILLARREAL, DIRECTOR GENERAL
No. certificado autoridad educativa: 00001000000505921112 Sello digital
autoridad educativa:

XZ0gqcXWZDQBcUdyWD2eVVMh8owxgKiZBKShixmeT/24v6LQnp/GSCkKkKwOByoUDVtPUpQix+d+8Bkik+A35/A2554afw9zTK7HqE2LqeyKM2Ri+30Uuf9HZLrDI3MKRF524zcfJLlUwE+6h44I20Z7nWHZIQ37GLfw8e/XR3J4LFNdootmFIR
XLvXfVQ5cc0b5G1tarHCp1sAp7d0hql7WC+vpFCUIE6NofOWe0j6NIE7ePJlIK04pep3DrBRU490oqb/UhemH6BCVsgT+8uIDF2JLa3VIR8r2PoyplYdlenV3qTtVTNypmazY7oe/XVg==

Fecha y hora de timbrado: 08/07/2021 02:09:28 p. m.

Sello digital SEP:

1yVf8j7vg6iaRDr4RZLQ3eOgdeBab1E04/zHf+/45nV9MhEmg3dyCZZI77aEiu1I3hcE5eipj0ez1h6vSkd+EL3o522FyfrBTn9AMQtxmq6ED/Q9aUjx5K3GohH590+8u5mHdenqzub8I59e74Ede6fh8cvcy55sq10dhiqjDyVA63ymsOyggclucgzFGH
neD0wV9V4K3IMbxcUVE1ZuoDF2TUSsgz3CIG8bougr8/0w0sodj5pCjRDMj9WAZdu++ehU8+GZ6KfYs309/cg2LQIHdc2KGB9mKymebVUUhApWPG7RT0GwZfUG6OiwAU4pA==

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 141 de la Ley General de Educación, los certificados de estudios expedidos por instituciones del Sistema Educativo Nacional tienen validez en la República Mexicana sin necesidad de trámites adicionales de autenticación o legalización, favoreciendo el tránsito del educando por el Sistema Educativo Nacional.



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada, por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, fracciones IV, V, XIII y XIV; 3, fracciones I y II; 7; 8; 13; 14; 16 y 25 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada; 7 y 12 del Reglamento de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada. El presente documento electrónico, su integridad y autenticidad se podrá comprobar en: <http://certificacion.inea.gob.mx/validaCertificado.aspx> o por medio del código QR.

7610 b19a1f0e-3c80-441e-97f1-4ea84c38113d

